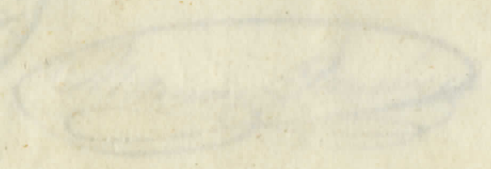


Num. 21.

Ayuntamiento de Llanes.

*Diligencias practicadas en solicitud de Cedula de
Necidad para trasladarse a la Isla de Cuba
Don Juan Ponce Garcia natural del Archipiélago en
Su Roque — 1865 —*





Don Alcalde
Ramon Puro Garcia solto de diez y ocho años
siete meses de edad, natural del Arcabal parro
quia de San Roque, a N. expungo: que con
el permiso de mis padres tengo determinado
pasar a la Isla de Cuba con el fin de dedi
carme al Comercio. No soy matriculado de
Mar, jamas fui procesado civil ni criminal
mente, no tengo impedimento legal que a mi
viage se oponga y finalmente soy de buena
Conducta

Suplico a V. que al tenor de lo expues
to se sirva admitirme justificacion, y hecha
habilitarme de la competente cedula de Nacim
dad que en lo accidie, para hacer el viage
que proyecto. Es justicia que espero de la
notoria que a V. merece

Sancti de May de 1865.

Ramon Puro Garcia

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida y

y fecha de resolución

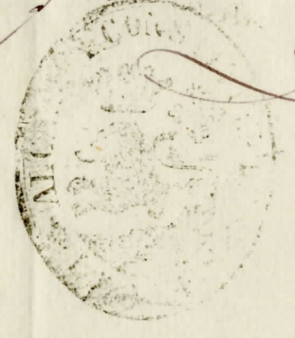
Lunes 10 de Mayo de 1863.

El Alcalde

D. Ramon Sanchez

Justificacion

En las Consistoriales de la Villa de Llanes a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde D. Santo Curran, padre del que es pone manifiesto le daba su licencia y consentimiento para hacer este viaje; y para la Justificacion expedida y mandata recibir, presento por testigos a sus convecinos D. Jose Sanchano y D. Jeli Calvo y D. Miguel Posada de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede prometieron verdad y digieron: son mayores de cuarenta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las generales de la ley con quien les presenta. Conocen al Reclamante desde la infancia y por lo mismo les consta la certeza de cuanto expone. Que lo declarando en la verdad para el juramento preitado en el que se afirman



ratifican y firman con el padre del joven, de que certifico - Jose Sanchano, Jeli Calvo y Galgo

D. Ramon Sanchez

Miguel Posada

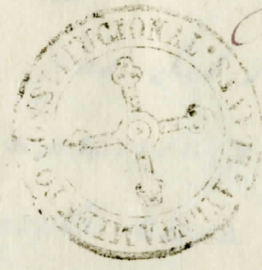
Santos

M. de Caravaca

Decreto

Vista la anterior justificacion y de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Dic. del 1862, expedido la cedula para la Isla de Cuba, de que es parte como a su padre de los deudos que le impone la Real orden de 28 de Febrero de 1863. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Llanes a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

D. Ramon Sanchez



M. de Caravaca

Diligencia

En seguida se le expidio la cedula de libertad y se le entrego de la Real orden numerada, de que certifico

N.º 22

D. Sanchez



Caravaca



D.^o Tomas del Coto Vallado, y D.^o Bernardo Garcia
Pena Curas Beneficiados mas antiguos, y Caveros de
los archivos de esta yglesia parroquial Santa Maria
Concejo y Villa de Plasas,

Certificamos, que haviendo registrado los li-
bros sacramentales de esta expresada yglesia en uno
que contiene Clausulas de bautizados en uno, que
dio principio en el año de mil ochocientos treinta, y cinco
y finalizó en Septiembre de mil ochocientos cincuenta,
y cinco, al folio doscientos diez y siete frente se alló
la partida, que dice = La Acabal = Ramon = En la
yglesia parroquial Santa Maria Concejo de la Villa
de Plasas a diez y nueve dias del mes de Septiembre
año de mil ochocientos cuarenta, y seis, yo D.^o Bernar-
do Garcia de Sierra Fomento Cura de ella bautice
solenemente a un niño que nació ayer a las nueve
de la mañana a quien se le puso por nombre Ra-
mon hijo legitimo y de legitimo matrimonio de San-
tos Puxon James, y de Maria Garcia Calbo vecinos
y naturales del Acabal: abuelos paternos Balentin
de Puxon Sordo, y Rosa de James. Trerobio vecinos del
expresado Acabal: maternos Ramon Garcia Somohano,
y Josefa Calbo Poziega de la misma vecindad: fue-
ron sus padrinos Pedro Garcia Calbo, y Teresa Puxon



Quema a quienes adverti sus obligaciones con el
 parentesco espiritual que contrajo el padrino y para
 que conste lo firmo = Bernardo Garcia Sierra
 en virtud de su partida libro y folio a lo que nos
 venimos a firmar por verdad lo firmamos Juanes y Abis
 doce de mil ochocientos sesenta y cinco

Juanes del Cueto
 Caballero

Bernardo Garcia
 Sierra



por
 El Alcalde

Mariano Sanchez